



REGLAMENTO PROGRAMA DE LEALTAD CRYPTO REWARDS

- 1) **Titular del Programa:** Este programa, su publicidad, funcionamiento y actividades, son propiedad exclusiva de Soluciones de Pago MB, Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3 – 101 – 693322, en adelante denominada como “LYSTO”.

- 2) **Definiciones:**
 - a) “Colón” o “colones”: se refiere a la moneda de curso legal de la República de Costa Rica.

 - b) “Criptomoneda” o “Criptomonedas” hace referencia a la moneda basada en la criptografía; la cual es digital, descentralizada y cuyo valor cambia por la variación de precios en el mercado dependiendo de la oferta y demanda. Para efectos de la presente promoción y Reglamento, el término “Criptomoneda” únicamente hará referencia a las Bitcoins (BTC); sin perjuicio de que LYSTO pueda incluir cualquier otro tipo de criptomoneda que en el futuro.

 - c) “CryptoRewards”: se refiere a las Criptomonedas obtenidas en virtud del canje de los Puntos del Tarjetahabiente por el uso de su Tarjeta, conforme a lo indicado en este Reglamento.

 - d) “CryptoWallet”: significa la billetera virtual disponible en la aplicación Monibyte mediante la cual el Tarjetahabiente podrá adquirir, custodiar, controlar y vender sus Criptomonedas, conforme a lo indicado en el presente documento.

 - e) “Dólar” o “dólares”: se refiere a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

 - f) “IMPESA”: se refiere a la compañía Innovación en Medios de Pago Electrónicos, Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3 – 101 – 693322, empresa que mantiene una relación comercial con LYSTO para el desarrollo conjunto de las Tarjetas de Crédito; así como es creadora y propietaria de Monibyte App y la CryptoWallet.



- g) “LYSTO”: se refiere al titular del Programa, sea esta la sociedad Soluciones de Pago MB, Sociedad Anónima.
- h) “Monibyte” y/o “Monibyte APP”: significa la aplicación desarrollada por IMPESA, mediante la cual el Tarjetahabiente puede obtener acceso a la CryptoWallet.
- i) “Programa”: se refiere a la actividad que se regula en este documento, sea este la acumulación de Puntos canjeables en CryptoRewards, por el uso de las Tarjetas de Crédito de LYSTO.
- j) “Reglamento”: se refiere al presente documento relacionado con la acumulación de CryptoRewards por parte del Tarjetahabiente conforme a lo aquí establecido.
- k) “Reglamento de Puntos”: se refiere al documento que rige de forma general la acumulación de puntos en LYSTO, el cual se encuentra disponible en el Sitio web.
- l) “Tarjeta de Crédito”, “Tarjeta” o “LYSTOcard”: se refiere a la tarjeta emitida como resultado de la ejecución del *Contrato de Apertura de Línea de Crédito, Emisión y Uso de la Tarjeta de Crédito LYSTO* entre el Tarjetahabiente y LYSTO.
- m) “Tarjetahabiente”: se refiere a la persona física titular de una LYSTOcard, principal o adicional, y que a su vez cumple con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- n) “Términos y condiciones CryptoWallet” se refiere a los términos y condiciones que rigen el proceso de descarga y uso de la CryptoWallet, obligatorios para cualquier persona que desee utilizar dicho producto; disponible en la página de internet: <https://crypto.monibyte.com/terminos-y-condiciones/>.
- o) “Términos y condiciones Monibyte APP” se refiere a los términos y condiciones que rigen el proceso de descarga, registro de cuenta y uso de Monibyte APP obligatorios para cualquier persona que desee registrarse como usuario en dicha plataforma; disponible en la página de internet: <https://www.impesa.net/es/terminos-y-condiciones/>.
- p) “Paxos”: significa la compañía Paxos Trust Company, LLC, una sociedad fiduciaria de propósito limitado domiciliada en Nueva York, que provee los servicios de intercambio, compra, venta y custodia de criptomonedas mediante su plataforma



tecnológica con la cual IMPESA mantiene una relación comercial para la operación del CryptoWallet.

- q) “Punto” o “puntos”: se refiere a las unidades de medición establecidas para premiar el consumo de los Tarjetahabientes y cuya acumulación y disfrute están regulados en el presente Reglamento y en el Reglamento de Puntos.
- r) Sitio web: se refiere a nuestra página en internet www.lystocard.com.

3) Objetivo del Reglamento: El objetivo del presente Reglamento es regular los términos aplicables para que el Tarjetahabiente canjee los Puntos adquiridos por el uso de la Tarjeta en CryptoRewards. La presente promoción es optativa y voluntaria, pudiendo el Tarjetahabiente optar únicamente por los beneficios indicados en el Reglamento de Puntos general incluido en el Sitio web. Asimismo, al optar por la presente promoción, el Tarjetahabiente reconoce que las criptomonedas por las que podrán ser canjeadas los CryptoRewards corresponden únicamente a Bitcoins; sin posibilidad de ser modificado por el Tarjetahabiente.

4) Condiciones de participación: Este Reglamento rige las condiciones especiales de acumulación, acreditación y condiciones de participación del programa de CryptoRewards. En este sentido, el Reglamento de Puntos vigente en el Sitio web de LYSTO rige de forma supletoria a las condiciones no incluidas en el presente documento. Asimismo, para que los Puntos del Tarjetahabiente sean susceptibles de ser canjeados en Criptomonedas, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Haber sido obtenidos mediante el uso de una LYSTOcard VISA pudiendo ser tarjetas Personales o Empresariales a discreción de Soluciones de Pago MB, s.a.
- b) Encontrarse registrado como cliente activo de LYSTO y estar al día con todas sus obligaciones con la empresa.
- c) Descargar el Monibyte APP y activar la CryptoWallet a través de dicha aplicación, conforme al siguiente procedimiento:
 - i) Descargar de forma gratuita el Monibyte APP en el App Store o Google Play, y proceder con la creación de una cuenta en dicha aplicación, conforme a los requisitos indicados en los Términos y condiciones Monibyte APP.



- ii) Se deberá hacer entrega a IMPESA de cualesquiera referencias comerciales, bancarias y/o financieras para que esta empresa realice la verificación correspondiente.
- iii) De ser aprobado por IMPESA, y tras haberse autenticado a través de su usuario y contraseña, el usuario podrá hacer uso de las funcionalidades ofrecidas a través del Monibyte APP, sujeto a lo establecido en los Términos y condiciones Monibyte APP, los cuales son de carácter obligatorio.
- iv) En relación con el punto anteriormente indicado, tras la descarga y registro del Monibyte APP, el usuario podrá hacer uso de la CryptoWallet, sujeto a las obligaciones y especificaciones incluidas en los Términos y condiciones CryptoWallet, los cuales son de carácter obligatorio.

5) Conversión de Puntos en CryptoRewards:

- a) *Elección de promoción:* Con la adquisición de una LYSTOcard, el Tarjetahabiente podrá optar por la presente promoción informando a LYSTO al correo servicioalcliente@lystocard.com, promoción en virtud de la cual, los Puntos que acumule puedan ser canjeados por CryptoRewards.
- b) *Plazo para conversión:* En caso de cumplir con las condiciones aquí indicadas, los Puntos generados por el Tarjetahabiente serán convertidos en Criptomonedas al corte de la LYSTOcard de forma mensual. Con cada corte de la LYSTOcard, LYSTO convertirá los Puntos del Tarjetahabiente acumulados en el mes en más Criptomonedas. En caso de lo anterior, LYSTO modificará su registro interno para contabilizar el nuevo detalle de las Criptomonedas acumuladas por cada Tarjetahabiente.
- c) *Forma y valor de conversión:* Los Puntos generados por el Tarjetahabiente en el período correspondiente serán convertidos en Colones; donde cada Punto tendrá el valor que LYSTO disponga para tal efecto, el cual podrá ser consultado en el Sitio web. Luego de la conversión anterior, los Colones acumulados por el Tarjetahabiente serán convertidos a Dólares, conforme al tipo de cambio de Venta vigente del Banco Central de Costa Rica al momento de realizar la conversión. Al realizar la conversión o redención antes indicada, el acumulado de Puntos del Tarjetahabiente quedará en cero (0).
- d) *Compra de las Criptomonedas:* Los Dólares del Tarjetahabiente serán utilizados por LYSTO para la compra de las Criptomonedas del Tarjetahabiente. Para lo anterior, y



a través de la CryptoWallet, IMPESA provee una interfaz o plataforma digital mediante el cual se realizan las transacciones de compra y venta de criptomonedas en línea en la plataforma de PAXOS. Por su parte, PAXOS realiza la custodia y la compraventa de las Criptomonedas a favor de LYSTO, quien se las custodia al Tarjetahabiente hasta que se cumplan las condiciones indicadas en el inciso f) siguiente.

A continuación, la fórmula que resume las operaciones necesarias para la conversión de Puntos CryptoRewards en Criptomonedas (Bitcoins), según lo indicado en los puntos anteriores:

$$\text{BtcA} = (\text{PCR} \times \text{VRCR}) \div \text{TCVD} \div \text{TCBtc}$$

donde,

BtcA: Bitcoins adquiridos

PCR: Puntos CryptoRewards

VRCR: Valor de redención de CryptoRewards.

TCVD: Tipo de Cambio de Venta de US\$ del BCCR.

TCBtc: Tipo de Cambio de bitcoins por dólar

- e) *Consulta de Criptomonedas en Custodia:* El Tarjetahabiente podrá consultar el número total de Criptomonedas que ha acumulado y están siendo custodiadas por LYSTO hasta cumplir con el plazo indicado en este Reglamento por medio de teléfono o al correo electrónico indicado en el inciso a) de esta cláusula.
- f) *Custodia, transferencia y uso de las Criptomonedas:* Los CryptoRewards acumulados por cada Tarjetahabiente se mantendrán en custodia en una billetera de LYSTO por el plazo de un (1) año contado a partir de cada fecha de corte en la cual se dé la compra de las Criptomonedas, pudiendo el Tarjetahabiente disponer de dichas Criptomonedas hasta que transcurra dicho plazo. Conforme LYSTO compre Criptomonedas a solicitud del Tarjetahabiente en cada fecha de corte, el plazo correrá para cada compra específica a partir de cada fecha de compra. En este sentido, transcurrido el plazo de cada compra, LYSTO procederá a transferir los CryptoRewards a la CryptoWallet del



Tarjetahabiente disponible en el Monibyte App. La transferencia anteriormente indicada no generará cobro de comisión alguna.

- 6) **Traslado de plan de Puntos general a CryptoRewards:** Los Tarjetahabientes que adquirieran una LYSTOcard de previo al inicio de esta promoción podrán optar por el traslado a esta, aplicando la siguiente fórmula sobre sus Puntos acumulados hasta el momento:

$$PCRR = PLA \times VRPL \div VRCR$$

donde,

PCRR: Puntos CryptoRewards reconocidos.

PLA: Puntos LYSTO acumulados.

VRPL: Valor de redención de Puntos LYSTO.

VRCR: Valor de redención de CryptoRewards.

- 7) **Traslado de plan de CryptoRewards a plan de Puntos general:** Los Tarjetahabientes que al adquirir una LYSTOcard optarán por el plan de CryptoRewards podrán optar por desistir de este y trasladarse al plan de Puntos general. Al respecto, en caso de tener Puntos que aún no han sido canjeados por CryptoRewards, el Tarjetahabiente podrá utilizarlos para optar por los beneficios del plan de Puntos general. Para efectos de este cambio de plan de premiación, los Puntos Lysto que se reconozcan tendrán el mismo valor de los Puntos CryptoRewards aún no convertidos a Criptomonedas que tenga el Tarjetahabiente. Asimismo, en caso de que el Tarjetahabiente haya convertido sus Puntos en CryptoRewards, y los mismos se encuentren en custodia de LYSTO por no haber transcurrido el plazo para su traslado, tales Criptomonedas permanecerán en custodia y serán trasladadas a la CryptoWallet del Tarjetahabiente hasta ese entonces. Finalmente, en caso de que las Criptomonedas del Tarjetahabiente hayan cumplido con el plazo de traslado para la fecha de solicitud del cambio de plan, LYSTO procederá a trasladarlas a la CryptoWallet del Tarjetahabiente.

La fórmula para convertir Puntos CryptoRewards, aún no trasladados a Criptomonedas (Bitcoins), a Puntos Lysto del plan general, es la siguiente:



PLR= PCRNCB

Donde,

PLR: Puntos Lysto reconocidos (plan general)

PCRNCB: Puntos CryptoRewards no convertidos a bitcoins

- 8) Penalización de los CryptoRewards:** De previo a que transcurra el plazo indicado para la liberación de los CryptoRewards, el Tarjetahabiente será susceptible de sufrir la siguiente penalización sobre sus Criptomonedas en los siguientes escenarios:
- a) En caso que el Tarjetahabiente caiga en moratoria de pago, LYSTO efectuará un castigo a los CryptoRewards que estén siendo custodiados, conforme al esquema de penalización regulado en el Reglamento de Puntos.
 - b) En el evento que el Tarjetahabiente cierre su cuenta con LYSTO, perderá los CryptoRewards acumulados hasta el momento.
- 9) Consideraciones adicionales:** Al optar por este Programa, el Tarjetahabiente expresamente reconoce y acepta las siguientes consideraciones, liberando de cualquier responsabilidad y/o reclamos relacionados a LYSTO:
- a) Que la actividad de compra y venta de Criptomonedas no es una actividad regulada en Costa Rica.
 - b) Que el valor de las Criptomonedas es volátil e impredecible, lo que podría resultar en pérdidas de su valor en el tiempo, incluyendo la posibilidad de una pérdida del valor total.
 - c) Que aun cuando la cantidad de las Criptomonedas sea la misma, su valor equivalente en Dólares puede cambiar a medida que el precio de mercado de dicha Criptomoneda fluctúe.
 - d) Que la actividad de compraventa de Criptomonedas es inherentemente riesgoso.
- 10) Vigencia:** Este programa es por tiempo ilimitado. Sin embargo, LYSTO podrá modificar en cualquier momento su plazo de manera unilateral y sin ninguna responsabilidad para su parte, debiendo nada más comunicar dicha modificación a los Tarjetahabientes.



En caso de que LYSTO decida concluir el Programa, deberá comunicar de previo a los Tarjetahabientes la fecha límite para la acumulación de Puntos, así como la forma y plazos de traslado de las Criptomonedas que aún se encuentran en custodia de LYSTO por no haber concluido el plazo correspondiente.

- 11) Modificaciones a la acumulación y utilización de Puntos:** LYSTO podrá modificar unilateralmente y sin ningún tipo de responsabilidad de su parte, las condiciones y términos del método de acumulación y utilización de Puntos antes indicado, así como la conversión de estos en CryptoRewards. Lo anterior será notificado al Tarjetahabiente oportunamente.
- 12) Condiciones y restricciones adicionales:** Al presente Reglamento le rigen las condiciones y restricciones adicionales incluidas en el Reglamento de Puntos vigente disponible en el Sitio web.
- 13) Modificaciones al Reglamento:** Conforme a sus políticas comerciales y a entera discreción, LYSTO podrá, modificar o cancelar, parcial o totalmente las condiciones, términos, normas, privilegios, beneficios o cualquier disposición del presente Reglamento. LYSTO comunicará cualquier modificación a los Tarjetahabientes mediante sus estados de cuenta o mediante el medio que considere idóneo, sin que esto constituya un requisito para que tales modificaciones entren en vigencia.
- 14) Solución de controversias:** Cualquier disputa, reclamo, diferencia o controversia que surja en relación con cualquier aspecto de este Reglamento y Programa, su contenido, desempeño, liquidación, interpretación, validez o ejecución, será sometida en primera instancia a conciliación de conformidad con las reglas del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense – Americana de Comercio (“CICA”). LYSTO y los participantes voluntaria e incondicionalmente se sujetan a sus reglas y regulaciones. Las audiencias de la conciliación tendrán lugar en el CICA en San José, República de Costa Rica. El Conciliador nombrado por el CICA dirigirá las audiencias de conciliación.

Si la controversia no se solventa luego de tres sesiones de conciliación o en caso de que haya asuntos sin resolver en el proceso de conciliación, el conflicto será resuelto mediante arbitraje de derecho de conformidad con las reglas del CICA. LYSTO y los participantes se someten voluntaria e incondicionalmente a sus reglas. Las leyes sustantivas de Costa Rica regirán el conflicto. El arbitraje tendrá lugar en el CICA en San José, República de Costa Rica. Un tribunal arbitral de tres arbitradores decidirá los



asuntos sujetos al proceso de arbitraje. Los arbitradores serán nombrados por el CICA. La decisión emitida de conformidad con dicho arbitraje será por escrito, inapelable, vinculante y concluyente entre las partes del mismo. La decisión no tendrá ulterior recursos, salvo por los de revisión y nulidad. Una vez que la decisión sea otorgada y sea definitiva, se considerará cosa juzgada. Los procedimientos y su contenido serán absolutamente confidenciales.

Los costos relacionados con los procedimientos de arbitraje y conciliación así como los honorarios de los conciliadores y los arbitradores serán asumidos por cada parte en partes iguales, salvo que el acuerdo de conciliación o el Tribunal decidan lo contrario. Cada parte asumirá los honorarios de sus abogados, asesores o consultores; en el tanto y en el cuanto, sin embargo, que esto no impida la obligación de la parte perdedora de pagar todos los honorarios, costos y gastos asociados con dicho procedimiento, incluyendo cualquier y todo honorario legal.

- 15) Fecha de publicación:** 12 de julio del 2022. Este Reglamento, sustituye cualquier otra reglamentación, términos y condiciones publicado con anterioridad a esta fecha.